JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Nulidad Matrimonio E. 2022-00644

Atendiendo lo resuelto por la Arquidiócesis de Bogotá -Tribunal Eclesiástico- y con fundamento en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

1.- EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida el 6 de julio de 2021 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 4 de septiembre de 2010 en la Parroquia San Diego Arquidiócesis de Bogotá, por YURY ALEXANDRA CONTRERAS JURADO Y JORGE ADRIAN RODRIGUEZ LEON.

2.- COMUNÍQUESE la anterior decisión a la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, y a la citada Parroquia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ